



Ordenanza

Núm. 15

Serie: 2023-24

Para establecer y autorizar la concesión de un Bono de Verano de \$500.00 para todos los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas, con exclusión del Alcalde, que estén activos al 31 de mayo de 2024; para asignar los fondos necesarios para sufragar el pago del Bono de Verano aquí autorizado; y para otros fines

Por Cuanto: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.018, Inciso (n), lo siguiente:

Artículo 1.018 - Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) ...

(n) *Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.*

Por Cuanto: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.056, Inciso (e), sub inciso (2), dispone que:

(a) ...

(e) *Los Municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar y reconocer al personal. Algunos de estos mecanismos son:*

(1) ...

(2) *Bonificaciones: compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previos a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la Autoridad Nominadora.*

Por Cuanto: El Artículo 1.039, Inciso (m), de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este subtítulo, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a) ...

(m) *Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.*

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Barranquitas reconoce que los recursos humanos son fundamentales para la prestación de servicios de excelencia a nuestro pueblo y que es necesario mantener un equipo de trabajo motivado e identificado con las metas y objetivos que nos hemos propuesto lograr.

Por Cuanto: Durante el verano, muchos empleados afrontan gastos y obligaciones adicionales como consecuencia del comienzo del curso escolar y como resultado del disfrute de vacaciones y otras actividades relacionadas.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Barranquitas, consciente de las necesidades de nuestros empleados, y en ánimo de reconocer el aporte de estos a los logros obtenidos por nuestra Administración, ha determinado conceder un bono de verano a todos los empleados y funcionarios municipales, con exclusión del Alcalde, que estén activos al 31 de mayo de 2024.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

Sección 1ª: Se establece y autoriza la concesión de un Bono de Verano de quinientos dólares (\$500.00) a ser pagado a todos los empleados y funcionarios del Municipio de Barranquitas que estén activos al 31 de mayo de 2024, disponiéndose que el Alcalde quedará excluido de esta bonificación.

Sección 2ª: Este Bono de Verano será pagado en o antes del 5 de junio de 2024.

Sección 3ª: El Bono de Verano estará sujeto a descuentos por concepto del Seguro Social Federal y por concepto de Contribuciones sobre Ingresos.

Sección 4ª: El Bono de Verano será pagado de la Partida Núm. 02-08-01-91.70; ID: R351920.

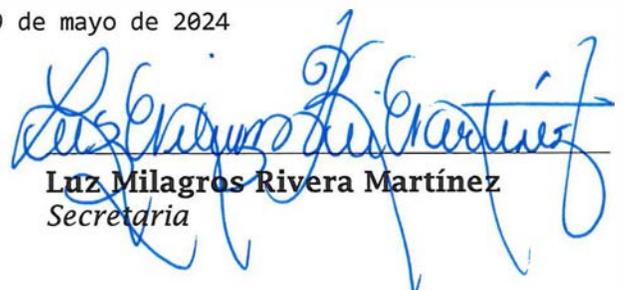
Sección 5ª: Esta Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos solamente para el pago del Bono de Verano del presente año. La concesión del bono aquí dispuesta no establece un precedente que el Municipio viene obligado a observar en años venideros.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 29 de mayo de 2024

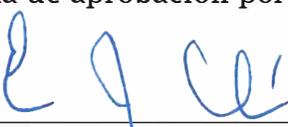


Jonathan O. Aponte Santini
Presidente



Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 31 de mayo de 2024



Elliot Javier Colón Blanco
Alcalde



Ordenanza: 15

Certificación

Serie: 2023-24

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: 1ª Ordinaria, 5ª Reunión
Fecha: miércoles, 29 de mayo de 2024

Hora: 7:00 P.M.
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: viernes, 31 de mayo de 2024

Intitulada: Para establecer y autorizar la concesión de un Bono de Verano de \$500.00 para todos los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas, con exclusión del Alcalde, que estén activos al 31 de mayo de 2024; para asignar los fondos necesarios para sufragar el pago del Bono de Verano aquí autorizado; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Elsa I. Avilés Rivera presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Jennyfer Rivera Berríos. La votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>VACANTES</u>
1 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini	- 0 -	- 0 -
2 Hon. Jennyfer Rivera Berríos		
3 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago		
4 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera		
5 Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz	<u>SE ABSTUVO</u>	
6 Hon. Carlos René Rivera Rivera	Hon. Jaime Green Maldonado	
7 Hon. Jacinto Santos Colón		
8 Hon. Israel Matos Mercado		
9 Hon. Emma Rosa Berríos Beauchamp		
10 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado		
11 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz	<u>AUSENTES</u>	
12 Hon. Carlos Juan Rivera Rivera		
13 Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez	- 0 -	
14		

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.




Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura